



# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

## PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y tercero derecha.

En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

## ACTOS OFICIALES.

### Ministerio de Fomento. (1)

Ilmo. Sr.: Habiendo aceptado el Ministerio de Fomento por encargo de S. M., ereo conveniente dirigirme á V. I. para darle á conocer cuáles son mis propósitos respecto de los importantísimos ramos que abraza este departamento.

Los principios que han de servir de base y de punto de partida en la instruccion pública son ya conocidos, porque están expuestos con toda claridad y precision en los documentos oficiales de la época en que desempeñé anteriormente este mismo Ministerio, y forman parte de la legislacion vigente por acuerdo de las Cortes Soberanas.

El nuevo periodo que ahora se inaugura, aunque ménos brillante, ménos visible en sus

(1) No sabemos hasta qué punto le será permitido á la prensa extenderse ahora en comentarios. Empero, dicho sea con el más profuado respeto al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, debemos manifestar nuestro desconsuelo por la aparicion del documento oficial que transcribimos. Creíamos que el Sr. Ruiz Zorrilla abjuraria de sus errores en materia de enseñanza. La prensa ha estado unánime en condenar tan absurdo sistema; y sin embargo, el señor Ruiz Zorrilla insiste en considerarle... ¡brillantel!— Oh talentos eclécticos!

L. F. G.

inmediatos resultados, será indudablemente de gran utilidad en el porvenir y de inmenso trabajo en la actualidad; porque organizar y dar forma y existencia práctica á lo nuevo es más difícil que destruir y que presentar teorías generales.

La libertad de enseñanza, mal entendida por algunos y de intento extraviada por otros, será la base de la organizacion de la instruccion pública. Pero es necesario comprender bien lo que es esta libertad. El Ministro que suscribe no cree que su autoridad puede intervenir en lo que se refiere á los propios y naturales derechos de la inteligencia; que no es infalible, ni aun competente por la sola razon del cargo que ejerce, en lo que es exclusivamente científico, y que por tanto corresponde á los Claustros, al Profesorado, á las entidades científicas del Estado, como un derecho, la decision de lo que atañe á los fueros de la ciencia, y en general á la instruccion pública en la parte puramente académica y pedagógica. Pero hecha esta distincion, pondrá el mayor cuidado para conseguir que en las condiciones externas de la enseñanza, que pertenecen al buen orden social y administrativo y caen bajo la jurisdiccion de la Autoridad suprema, haya toda la justicia, todo el rigor y todo el respeto que son prenda segura del progreso y de la misma independencia intelectual y honra de los establecimientos públicos.

La libertad de enseñanza ha venido á rom-

per las ligaduras que oprimian el libre vuelo del pensamiento, no á desterrar la disciplina académica: á librar al estudiante de las trabas de la rutina, de la creencia impuesta, de la tiranía intelectual, de la nivelacion legal y forzosa que pretendia igualar el genio con la más vulgar inteligencia, haciendo marchar á todos con el mismo paso y en determinado tiempo, midiendo el estudio por las horas y no por su resultado; pero no ha venido en manera alguna á disminuir el rigor, la extension y la profundidad de los estudios. Precisamente la libertad de enseñanza, dando personalidad á la inteligencia, debe ir acompañada de una severidad tanto mayor: cuanto más grande es la facilidad de estudiar y de adquirir, sin obstáculos ajenos al mérito individual, la sancion académica de los estudios; tanto mayor, cuanto que es voluntaria la sumision a la Autoridad escolar y al régimen del establecimiento que el estudiante elija.

Bajo este punto de vista, la enseñanza, como sacerdocio, es una cosa distinta de la sancion del exámen, y especialmente del título profesional que debe llevar la garantía del Estado en la forma que se crea conveniente. Sólo de este modo puede existir la libertad en todos los establecimientos de enseñanza oficiales ó libres, como medio seguro de que progrese la ciencia y de que nazca una útil y noble emulacion que dé por resultado la perfeccion de la enseñanza, y no rivalidades de espíritu comercial que la perjudiquen, por más que parezcan beneficiosas al escolar.

A estas ideas generales que han de presidir en la gestion de la instruccion pública deben acompañar reformas importantes, que serán objeto de decretos ó de proyectos de ley, segun estén dentro de las atribuciones del Ministro ó de las Córtes.

La instruccion primaria, cuya importancia seria enojoso encarecer aquí, será uno de los objetos preferentes de mi atención. Un nuevo medio de satisfacer y asegurar los sueldos á los Profesores el pago inmediato de lo que se les adeuda; la organizacion de escuelas de modo que todo español pueda adquirir las primeras nociones en su pueblo; la enseñanza gratuita y obligatoria con sancion penal dentro de los límites que exige el estado intelectual del país, y estableciendo para lo futuro la privacion de ciertos derechos como incompatible con la más absoluta ignorancia en el tiempo que aconseje la prudencia; la mejora y construccion de los locales de escuelas; la dotacion de medios materiales de enseñanza y el rápido desarrollo de las Bibliotecas populares, que han encontrado una acogida tan entusiasta, serán las bases de

las reformas en este punto con objeto de que, asegurando la universalidad de la instruccion primaria, pueda hacerse de la segunda enseñanza un complemento suyo á que aspiren la mayoría de los ciudadanos.

En otros centros que pertenecen también á la instruccion pública, aunque no sean de enseñanza, y á los cuales no ha llegado todavía el nuevo espíritu, se harán modificaciones con objeto de que sean inmediata y prácticamente útiles, ya divulgando las ciencias ó las artes, ya dando á conocer nuestras riquezas literarias é históricas, y prestando así un gran servicio á la ilustracion y á la patria, y procurando que adquieran carácter nacional las manifestaciones del progreso en la esfera intelectual.

A este fecundo movimiento en la instruccion pública, es decir, en la esfera de la inteligencia, debe corresponder otro no menos importante en los remos que abraza la Direccion de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio. La dificultad de las cuestiones concretas y complejas que suscitan necesariamente los intereses materiales no ha de detener al Ministro que suscribe para llevar á ellas el espíritu de libertad y de descentralizacion que fué la base de las reformas iniciadas á la raíz de la revolucion.

El desarrollo de la actividad particular, municipal y provincial, en lo que se refiere á sus propios intereses y con arreglo y los principios de la organizacion social y política que contiene la legislacion liberal; el campo abierto á la iniciativa, suprimiendo todo obstáculo por parte del Gobierno, al cual sólo corresponde la inspeccion como garantía pública, fuera de los casos de interés nacional; el empleo de los cuerpos facultativos que todavía sostiene el Estado en beneficio de las obras municipales y provinciales; la accion administrativa dirigida en las obras públicas de modo que, no sólo imposibilite la inmoralidad, sino que quite todo pretexto á la menor sospecha de este género; una organizacion, un rigor, una exactitud que al mismo tiempo que aseguren la inmediata y personal responsabilidad en todos los casos, faciliten la rápida resolucion de todos los asuntos, serán los principios á que ajustará su criterio el Ministro de Fomento.

Entre estos objetos hay algunos, que merecen especial atención. Los canales de riego, absolutamente necesarios si hemos de cuidar del porvenir de la agricultura, recibirán un gran impulso estudiando las lecciones de la experiencia, sacrificando á la utilidad local el lujo y el coste de las obras, y aprovechando principalmente, ya que así lo quiere la naturaleza en nuestro país, las aguas torrenciales y

fuera de nivel que tantos perjuicios causan en las inundaciones. La colonización, esperanza constante y nunca satisfecha desde hace más de un siglo de cuantos se han interesado por el aumento de la población y de la riqueza pública, será objeto de una reforma especial que permita aprovechar los terrenos baldíos y realengos, sin oponerse á la ley de desamortización, y favoreciendo la inmigración de personas y capitales, que no ha podido conseguir la vigente ley de colonias á pesar del buen deseo de los legisladores que la aprobaron.

En estas dos grandes empresas no es posible, cualquiera que sea la legislación, esperar lo todo de la iniciativa ajena al Estado. Ni puede prescindirse del legado de abandono y de apatía que hemos recibido, ni del descrédito que ciertas empresas han ocasionado en todas las provincias, ni de la pobreza pública, ni del interés nacional que atañe directamente al Gobierno. Por esta razón el Estado conservará su poderosa iniciativa y empleará todos los recursos que quepan dentro del presupuesto y que le permita una organización que pone en sus manos un gran personal facultativo, y millares de brazos en los establecimientos penales.

La agricultura, primera é inagotable fuente de riqueza de todo país, recibirá un impulso enérgico con estas reformas, y además se divulgará y perfeccionará su estudio promoviendo en Madrid y en las provincias, y dándole el carácter práctico que debe tener.

Tal es la obra que el Ministro se propone empezar, y concluir si le fuere posible: la tarea es inmensa y difícil, pero proporcionada á las esperanzas y deseos del país y á las necesidades que cada día apremian más urgentemente y forman la queja universal de los amantes de la patria. Es necesario trabajar con fé, sin descanso, y para ello cuento con la cooperación de V. I. en su respectivo ramo con la seguridad de que el país apreciará á lo menos la recta intención y el patriotismo que han de dirigir nuestros actos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1871.

RUIZ ZORRILLA

Sres. Directores generales de Instrucción pública, Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, y Estadística.

## TERAPÉUTICA.

### Curación radical de las lupias y de las excrecencias del órgano cutáneo.

Aunque en diferentes ocasiones hemos hecho mérito del tratamiento de todos estos tejidos accidentales por medio del ácido arsenioso, respondemos á la excitación de carácter privado que un profesor nos dirige explayando el procedimiento seguido en dichos casos patológicos por el Sr. D. Bernabé García y Castelblanque (residente en Mira), que es quien nos comunicó la noticia de sus observaciones clínicas.—Hé aquí cómo se expresa el Sr. García:

«Segun sea el volúmen del tumor, así será la cantidad de medicamento que deba emplearse. Supongamos que se trata de una lupia de magnitud de una naranja mediana; en este caso tres granos de arsénico blanco son suficientes.—Se preparan tres cañones de pluma de escribir abiertos por sus dos extremos, y en uno de estos extremos de cada cañon se deposita un grano de arsénico blanco. Por otra parte, se tendrán tambien dispuestos de antemano tres palitos cilindricos, cuyo grueso se adapte al calibre de los tubos de pluma y de manera que puedan funcionar en el interior de estos últimos como lo haria un embolo en el cuerpo de una bomba.—El animal que ha de ser operado estara de pié (si la situación del tumor no lo contraria); pero bien trabado y sujeto, á fin de limitar en lo posible sus movimientos; y todo así ordenado, se procede á incidir la masa tumoral y á colocar en la interioridad de su tejido el medicamento que habrá de destruirla, el arsénico.—Las incisiones se practicarán con un bisturi recto de punta aguda, en dirección de fuera adentro, buscando el fondo del tumor y guardando entre sí la distancia de una pulgada, próximamente; pero se cuidará de que no estén muy separadas, porque después, al desprenderse la lupia ha de arrastrar consigo la porción circular de piel que ocupaba el centro de todas ellas, y debe procurarse que este trozo de piel tenga la menor extensión posible á fin de que la cicatriz no resulte demasiado grande.—A medida que se va haciendo las incisiones, se va igualmente depositando en el

fondo de la que acaba de ejecutarse el arsénico contenido en uno de los tubos; para lo cual, bastará introducir en la incision el cañon de pluma por el extremo que contiene el ácido arsenioso, y empujar esta sustancia con su palito-émbolo respectivo. —Este procedimiento no exige apósito de ninguna clase. La herida resultante se trata luego como su- purada, y nada más.»

En los higos, espundias y verrugas, el Sr. García ha empleado el mismo tratamiento, practicando una sola incision en la base de la excrecencia; y, por regla general, la curacion se ha obtenido á los seis días sin que el animal dejará de trabajar.

El mismo profesor dice que ha hecho uso del sublimado corrosivo en sustitucion del arsénico, y que siempre consiguió buen resultado; pero recomienda no depositar el sublimado tan profundamente como el ácido arsenioso, sinó practicando una simple escarificacion sobre el tumor. —Por último: aconseja, y con razon, que en todos los casos (sea cual fuere el agente terapéutico que para destruir el tumor se emplee) se evite operar sobre parajes inmediatos á grandes troncos vasculares, á las articulaciones, á órganos importantes, etc.

Resumiendo. La destruccion de lupias y excrecencias de la piel, segun la práctica del Sr. García, queda reducida á implantar en la masa del tumor uno ó más trociscos de ácido arsenioso ó de bicloruro de mercurio.

#### Antidoo del fósforo.

Nuestro apreciable colega «*La Farmacia Española*» transcribe de «*El Restaurador Farmacéutico*» el siguiente relato, que tiene una grande importancia:

«El uso tan esparcido del fósforo ha facilitado un género de envenenamiento que cada dia es más frecuente, ya sea por el resultado de un suicidio, ya de una intencion criminal. La ciencia, por lo mismo, tiene el deber y la prensa la obligacion de dar á conocer al público el medio de conjurar los estragos que puede causar el fósforo introducido en el organismo, cuyo medio era desconocido hasta el dia en que el azar vino á revelarlo. Un desdichado habia intenta-

do suicidarse tragando cierta cantidad de la pasta de fósforo, la que sirve para los mistos; pero pareciéndole demasiado lentos sus efectos, creyó activar su accion tomando esencia de trementina (aguarrás), que se hallaba á mano. Lejos de eso, al tragar el aguarrás habia tomado el verdadero antidoto y destruyó así los efectos tóxicos del fósforo, y no tardó la ciencia en dar una explicacion de la accion bienhechora de dicha sustancia.

Se sabia ya que sumergido el fósforo en ese líquido, cesa de ser luminoso: se sabia igualmente que en Inglaterra, los obreros empleados en la fabricacion de mistos, tienen por regla llevar en su cintura un pequeño frasco, del cual se desprenden vapores que, respirados diariamente, tienen la virtud de ponerlos al abrigo de los accidentes (caries de la mandíbula) producidos por la manipulacion del fósforo. Ahora es cosa sabida que basta tomar una jícara, por ejemplo, de esencia de trementina (aguarrás) para neutralizar el envenenamiento por el fósforo. Como esta noticia utilísima está destinada á la generalidad, nos abstenemos de esplicar la teoria química de este fenómeno; nos basta poder asegurar que satisface completamente, y así nos limitamos á recomendar á todo el mundo que en cuanto presencie el doloroso caso de un envenenamiento por medio del fósforo, como ha sucedido varias veces, que en cuanto sepan que por casualidad ó por un acto criminal ha tragado algunas cerillas fosfóricas, se le dé inmediatamente una cantidad como la arriba señalada de aguarrás, repitiéndose si nó cesan los fenómenos del envenenamiento, entre ellos los vapores luminosos que salen por la boca.»

#### ZOOTECNIA.

##### Del Semental. Por Eugenio Gayot. (1)

El diccionario llama *semental* al «caballo entero, elegido y destinado á saltar las yeguas cuya

(1) Nuestros habituales lectores colocen ya algunos trabajos zootécnicos de Eugenio Gayot, autor de los *estudios* que en otra ocasion hemos publicado sobre la *fecundidad* y las *facultades proliíficas*. Nada, por

raza se quiere conservar ú obtener.» Pero el uso ha extendido la misma significacion á los machos enteros de cualquiera especie doméstica destinados á la obra de la generacion.—Sucede aquí como en otros muchos casos, que el caballo ha sido el punto de partida, y después se han aplicado á sus compañeros de domesticidad nombres que, durante mucho tiempo, le habian sido peculiares.

Mas, sea cual fuere la extension dada á la palabra semental, es evidente que no se ha querido torcer su significacion verdadera ni debilitar su sentido preciso. Aplicándola á animales *indignos*, se trataria simplemente de burlar la buena fé; pues quien dice *semental*, espera que se comprenda caballo-modelo, reproductor exacto, entero, cumplido, bien dotado en todos sentidos y que puede formar raza con toda seguridad. En esto nadie se engaña; lo demás es sólo usurpacion de título. Por otra parte, el idioma no carece de recursos contra la explotacion abusiva de las denominaciones; al contrario, los tiene para todo. Solamente permanecieran en la duda los que no quieran fijarse. El adjetivo es un auxiliar precioso para marcar los diferentes grados de aptitud requerida, y nos conduce á la verdad cuando nos hemos separado de ella. En la especie, restituye al nombre primitivo y especial el sentido que el tiempo consiguió hacer ya lato y genérico. Efectivamente, el semental puede ser bueno, mediano, comun ó vulgar, de raza superior ó de mala sangre, bien conformado ó defectuoso; podrá ser, á lo sumo, un tipo más ó menos aproximado á la perfeccion, un entero escogido y susceptible de mejora; un reproductor macho, nada más.

#### I. Del semental considerado en sus relaciones con la produccion general.

En tiempos anteriores, bien puede decirse que constituia el caballo la primera necesidad del hombre. En todas las fases de la civilizacion ha sido

rito intrínseco de este artículo, cuya traduccion empezamos hoy; pues estamos seguros de que han de ver siempre con placer y con respeto las producciones científicas del observador concienzudo y escritor elegante que figura, y con justísima razon, entre los hombres más distinguidos de la Francia. Únicamente debemos prevenirles que en el desarrollo de este importante tema no podrán menos de hallar nume-

su inseparable, su compañero íntimo; y por lo mismo, siempre y en todas partes, á impulsos de la necesidad, dispensó el hombre al caballo todo género de cuidados, cuantos exigia un razonado cultivo de este ser tan indispensable, cuya utilidad, lejos de disminuir, ha ido aumentando á través de los siglos. El hombre, con su ingenio, ha creado nuevas fuerzas, motores de potencia casi inmensurable; y sin embargo, ¡más ha imaginado prescindir del caballo, cuyos numerosos empleos ha multiplicado todavía poniendo á contribucion sus formas y sus aptitudes: por eso el semental, el caballo padre, ha sido siempre objeto de una atencion preferente, y los gobiernos le han concedido muchas veces el interesado apoyo de una intervencion eficaz.—Hé aquí el motivo de que la produccion hípica haya entrado directamente bajo la proteccion del Estado desde que se advirtió que los particulares se mostraban incapaces ó insuficientes para mantenerla á cierta altura. En ningun país puede citarse un hecho semejante con relacion á las demás especies de animales domésticos.

Por importante que en el acto de la generacion sea el papel de la hembra unida al macho, este último es el que se considera, y con justicia, como el tipo de la especie. El macho tiene apetitos más vehementes y duraderos, una complexion más robusta, sus multiplicadas fecundaciones dan numerosos productos; y todas estas ventajas no han podido menos de crear en favor del caballo-padre un estímulo de proteccion: estímulo que siempre tuvo por objeto conservar cierto número de reproductores selectos, á fin de que el mejoramiento, sin cesar buscado, y emprendido pudiera oponer una barrera, renovada con frecuencia, á los efectos ordinarios, y también incesantes de la degradacion ocasionada por el tiempo y la fatiga, á la vez que por la indiferencia ó la incuria de las masas.

Ninguna utilidad resultaría de trazar aquí la historia del sistema de cria caballar que reconoce

consiguiente, tenemos que advertirles acerca del mérosas referencias hechas á las prácticas inglesas y aún francesas; y sin dificultad se comprende que habia de suceder á í, toda vez que en esas dos fuentes de instruccion, sobre todo en la primera, pero no en la rutina de los criadores españoles, es donde Gayot puede haber formado su criterio.

L. F. G.

por base los *depósitos de sementales*, cuyos primeros reglamentos, del tiempo de Luis XIII (1639), han servido después (en 1717) para dar á este ramo la organizacion más completa que se conoce en Francia: Diremos únicamente que esta reforma, á través de los incontestables beneficios que ha producido, dejó siempre abierta la puerta á grandes abusos. De tanta magnitud fueron estos abusos, que para destruirlos y evitar su reproduccion, nada pareció mejor que anular completamente la organizacion del sistema. Más tarde, cuando se ha reconocido la necesidad de inmiscuirse todavía de una manera directa en las operaciones de la industria caballar, para sacarla del abatimiento en que habia caído por la falta de toda proteccion, se estableció otro sistema. Tendiendo al mismo fin, se continuó ofreciendo á los particulares sementales escogidos, reproductores capaces de fortificar la especie debilitada, y de impulsarla después vivamente en las vías fecundas del progreso. Este nuevo sistema subsiste aún, no obstante haber sido muy atacado en su fondo y haberse modificado diversos párrafos en sus detalles menos esenciales. Es bastante extraño que haya podido resistir á los sucesivos ataques que se le han dirigido. Sin embargo, no hay que hacerse ilusiones, ni atribuir su duracion á otra causa que la de no haberse encontrado todavía nada que satisfaga mejor las necesidades de la industria. —Funciona más ó menos juiciosamente, rinde cierta utilidad, más ó menos apreciable; pero no es justo atribuirle los males de que algunos le acusan, siendo así que en todas partes podría dar excelentes resultados.

La verdad es que este sistema constituye una organizacion, que es poderosa ó débil segun los medios de accion que se le conceden, y en relacion sobre todo con la inteligencia y aptitud de los que le dirigen. En principio, su bondad ha sido comprendida admirablemente, y la prueba de ello es que le han aceptado y establecido todos los gobiernos á quienes la necesidad ha impuesto la obligacion de intervenir en el gran problema nacional de la buena produccion de caballos.

Esta necesidad misma no ha dejado de ser controvertida ó negada algunas veces. Los economistas de cierta escuela (1) no quieren ver en ninguna

parte la intervencion del Estado; pues, segun ellos, la direccion oficial contraria el resultado que se busca. En el caso particular de que se trata, razonan así: ó los estímulos que el Estado crea favorecen la produccion de las razas de caballos más solicitadas por el consumo público, ó, á la inversa, conducen á obtener razas de un empleo poco usual. En el primer caso, son superfluos aquellos estímulos; en el segundo son perjudiciales, porque imprimen á la industria una marcha, contraria á sus verdaderos intereses.

Esta última proposicion es de todo punto insostenible.—Se puede confiar á los particulares todo lo que sea de tal naturaleza que les ofrezca en perspectiva un beneficio seguro. Verdad es que, aún así *lo hacen mal* en un principio; pero llegan pronto á ser expertos aleccionados por la observacion y la experiencia, y entonces ya *lo hacen mejor*, hasta que concluyen por *hacerlo muy bien*. Por otra parte la estimulacion oficial, los premios etc., que algunas veces son útiles, que al principio son indispensables para alcanzar el objeto propuesto, van gradualmente siendo menos necesarios, y al cabo de cierto tiempo, hasta pueden ser completamente suprimidos.

Pero si el Estado tiene gran interés en obtener de la industria una clase de productos, respecto de los cuales, si él no es el único consumidor, al menos es el principal, ¿de qué manera lograría satisfacer sus necesidades, si no estimulase, por todos los medios posibles, á la industria particular para trabajar en el sentido especial de estas necesidades mismas? La necesidad ha sido su ley, no solamente en Francia, sino en todo los Estados de Europa, excepto Inglaterra y el Mecklemburgo; y no se citará uno que no haya propuesto este medio de proteccion; todos se han experimentado; y los que tardaron demasiado en adoptarle, ó no llenaron sus exigencias de un modo completo, han tenido que arrepentirse después.

(Continuará.)

MADRID.—1870.

Imp. de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.

(1) Los libre-cambistas.

# ESTADISTICA ESCOLAR.



## ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE MADRID.

CURSO DE 1869 A 1870.

ESTADO de los exámenes ordinarios y extraordinarios celebrados en dicha Escuela.

NOMBRES.	Anatomía general.	Anatomía descriptiva.	Exterior del caballo.	Ejercicios de osteología.	NOMBRES.	Anatomía general.	Anatomía descriptiva.	Exterior del caballo.	Ejercicios de osteología.
<b>PRIMER AÑO.</b>									
<b>Enseñanza Oficial.</b>									
D. Andrés Pascasio y Moren . . . . .	A.	A.	A.	A.	D. Faustino Acosta y Sanchez . . . . .	No se p. á examen.			
Antonio Garcia y Nogales . . . . .	A.	A.	A.	A.	Federico Garcia y Fraile . . . . .	No se p. á examen.			
Anastasio Almeida y Gomez . . . . .	A.	A.	A.	A.	Fernando Chacon y Sanchez . . . . .	A.	A.	A.	A.
Angel Ruiz y Serrano . . . . .	A.	A.	A.	A.	Félix Sanchez y Valle . . . . .	A.	A.	A.	A.
Adolfo Diaz y Sanchez . . . . .	A.	A.	A.	A.	Francisco Darder y Limona . . . . .	A.	A.	A.	A.
Angel Diez y Seisdedos . . . . .	No se p. á examen.				Gerónimo Asensio y Martinez . . . . .	A.	A.	A.	A.
Ambrosio Herrero y Abril . . . . .	A.	A.	A.	A.	Gregorio Retamal y Gimenez . . . . .	A.	A.	A.	A.
Antonio Pontes y Martin . . . . .	A.	A.	A.	A.	Gregorio Moraleda y Palomares . . . . .	A.	A.	A.	A.
Antonio Olmedo y Anton . . . . .	No se p. á examen.				Hermenegildo Rivera y Sanchez . . . . .	A.	A.	A.	A.
Andrés Crespo y Martin . . . . .	S.	S.	S.	S.	Juan Alvarez y Luzeano . . . . .	A.	A.	A.	A.
Antonio Sanchez é Iriarte . . . . .	A.	A.	A.	A.	José Urtaun y Garballo . . . . .	S.	S.	S.	S.
Antonio Polaino y Saeta . . . . .	No se p. á examen.				Julian Lezcano y Ortega . . . . .	A.	A.	A.	A.
Braulio Madrigal y Lopez . . . . .	A.	A.	A.	A.	Jaime Dres y Bosch . . . . .	A.	A.	A.	A.
Buenaventura Martin y Arévalo . . . . .	A.	A.	A.	A.	Juan Gomez y Sanz . . . . .	A.	A.	A.	A.
Benito Quintas y Fernandez . . . . .	A.	A.	A.	A.	Julian Mut y Mandilejo . . . . .	A.	A.	A.	A.
Críspulo Gomez y Cano . . . . .	No se p. á examen.				Joaquin Rajas y Gomez . . . . .	A.	A.	A.	A.
Clemente Fernandez y Gutierrez . . . . .	A.	A.	A.	A.	José Sanz y Olivares . . . . .	No se p. á examen.			
Cárlos Nieto y Benito . . . . .	A.	A.	A.	A.	José Vidal y Mellado . . . . .	A.	A.	A.	A.
Clemente Rodriguez y Ancos . . . . .	No se p. á examen.				Jacinto Ramos y Sabanés . . . . .	No se p. á examen.			
Cristóbal Martin y Cazorla . . . . .	S.	S.	S.	S.	Juan Muñoz y Aroca . . . . .	A.	A.	A.	A.
Ciriaco Perez y Plaza . . . . .	No se p. á examen.				Juan Matias Córdoba y Pelaez . . . . .	A.	A.	A.	A.
Domingo Pacheco y Durán . . . . .	A.	A.	A.	A.	José Ituz y Verdugo . . . . .	A.	S.	A.	A.
Dionisio Guardíola y Valero . . . . .	A.	A.	A.	A.	Juan Santa Cruz y Lasheras . . . . .	A.	A.	A.	S.
Dionisio Escribano y Diaz . . . . .	No se p. á examen.				Jesús Morales y Vidiarte . . . . .	S.	S.	S.	S.
Domingo Gallo y Rica . . . . .	S.	S.	S.	A.	Juan Ganga y Alonso . . . . .	No se p. á examen.			
Rusebio Garcia y Santos . . . . .	A.	A.	A.	A.	Luciano Pelons y Dordains . . . . .	A.	A.	A.	A.
Emeterio Lopez y del Amo . . . . .	A.	A.	A.	A.	Luis Revilla y Martinez . . . . .	No se p. á examen.			
Enrique Palarés y Navarro . . . . .	No se p. á examen.				Luis Negrete y Pereda . . . . .	A.	A.	A.	A.
Eduardo Silva y Fernandez . . . . .	A.	A.	A.	A.	Luis Cardenal y Castillo . . . . .	A.	A.	A.	A.
Eladio Nuñez y Diaz . . . . .	No se p. á examen.				Luis Rodríguez y Museries . . . . .	A.	A.	A.	A.
Eduardo Lopez y Hermosa . . . . .	A.	A.	A.	A.	Leandro Rodriguez y Navarro . . . . .	A.	A.	A.	A.
Ezequiel Herrero y Martin . . . . .	A.	A.	A.	A.	Mariano Gomez y Fernandez . . . . .	A.	A.	A.	A.
Emilio Larsé y Fernandez . . . . .	S.	S.	S.	S.	Marcelino Isasi y Velez . . . . .	A.	A.	A.	A.
Francisco Perez y Calvo . . . . .	A.	A.	A.	A.	Mariano Casas y Callejo . . . . .	S.	S.	S.	S.
Fabian Quintero y Lopez . . . . .	A.	A.	A.	A.	Miguel Añober y Sanchez . . . . .	No se p. á examen.			
Francisco Diego y Morales . . . . .	A.	A.	A.	A.	Mariano Hernanz y Herrero . . . . .	No se p. á examen.			
Francisco Camacho y Moya . . . . .	A.	A.	A.	A.	Maximino Viveros y Paris . . . . .	A.	A.	A.	A.
					Miguel Herrero y Herrero . . . . .	A.	A.	A.	A.
					Manuel Eloy y Leon . . . . .	A.	A.	A.	A.
					Manuel Cervino y Ferrero . . . . .	A.	A.	A.	A.
					Manuel Ignacio é Iturbe . . . . .	No se p. á examen.			

NOMBRES.	Anatomía general.	Anatomía decriptiva.	Exterior del caballo.	Ejercicios de Osteología.
D. Manuel Malo y Gomez.	A.	A.	A.	A.
Marcos Ergueta y Asenjo.	A.	A.	A.	A.
Manuel Delgado y Vargas.	A.	A.	A.	A.
Manuel Perez y Uribe.	No se p. á examen.			
Manuel Garcia y Cortés.	No se p. á examen.			
Matias Giron y Martinez.	S.	S.	S.	S.
Marcelino Villalobos y Toledano.	A.	A.	A.	A.
Nicomedes Benavente y Garcia.	No se p. á examen.			
Nicolas Beltran y Hermosa.	A.	A.	A.	A.
Pedro Ferrero y Lopez.	No se p. á examen.			
Pablo Pedroche y Santiago.	A.	A.	A.	A.
Pablo de la Hoz y Parrilla.	A.	A.	A.	A.
Policarpo Benitez y Garcia.	No se p. á examen.			
Pedro Lojo y Luis.	No se p. á examen.			
Pedro Martin y Alonso.	No se p. á examen.			
Romualdo Cerezano y Hernanz.	No se p. á examen.			
Ramon Salmeron y Rodriguez.	A.	A.	A.	A.
Rufo Estéban y Liarte.	A.	A.	A.	A.
Saturnino del Pozo y Soria.	A.	A.	A.	A.
Serafin Blazquez y Romero.	A.	A.	A.	A.
Santiago Erguera y Llorente.	A.	A.	A.	A.
Salvador Sanchez y Moya.	A.	A.	A.	A.
Simon Ibañez y Bilbao.	A.	A.	A.	A.
Saturnino Bardon y Alvarez.	A.	A.	A.	A.
Tomás de Tena y Morillo.	A.	A.	A.	A.
Tomás Perez y Ruiz.	A.	A.	A.	A.
Vidal Molina y Gracia.	S.	S.	S.	S.
Vicente Castillo y Rivas.	A.	A.	A.	A.

**Enseñanza Libre.**

D. Antonio Amago y Peseual.	S.	S.	S.	S.
Bonifacio Esparza y Arroyo.	A.	A.	A.	A.
Carlos Ayerra y Sanz.	A.	A.	A.	A.
Cipriano Gimenez y Herranz.	A.	A.	A.	A.
Carlos Guillen y Fernandez.	A.	A.	A.	A.
Celedonio Perez y Avila.	A.	A.	A.	A.
Emilio Blanco y Casero.	A.	A.	A.	A.
Emilio Cardenal y Perez.	A.	A.	A.	A.
Eustaquio Garcia Vinuesa y Garganta.	A.	A.	A.	A.
Emeterio Velasco y Martin.	S.	S.	S.	S.
Eduardo Pajares y Garcia.	A.	A.	A.	A.
Felipe Trejo y Secos.	A.	A.	A.	A.
Felipe Moreno y Sevilla.	A.	A.	A.	A.
Felipe Daimiel y Fernandez.	A.	A.	A.	A.
Francisco Torvellino y Donoso.	A.	A.	A.	A.
Fernando Montero y Martin.	A.	A.	A.	A.
Francisco Perez y Mena.	A.	A.	A.	A.
Francisco Garcia y Cibrian.	A.	A.	A.	A.
Feliciano Leon y Arinero.	S.	S.	S.	S.
Francisco Fernandez y Galan.	S.	S.	S.	S.
Hipólito Tejada y Nuñez.	A.	A.	A.	A.
Hermenegildo Martínez y Tejero.	S.	S.	S.	S.
Ildefonso Nogueira y Cao.	A.	A.	A.	A.
Isidro Martínez y Vega.	A.	A.	A.	A.
Juan Herrador y Monsalbo.	A.	A.	A.	A.
Juan Trejo y Sanchez.	A.	A.	A.	A.
Juan Melchor y Rodrigo.	A.	A.	A.	A.
Juan Ardo y Ruiz.	A.	A.	A.	A.
Joaquín M. liner y Mestre.	S.	S.	S.	S.
Julian Villa-eñor y Morales.	A.	A.	A.	A.
José Espada y Amillano.	A.	A.	A.	A.
Juan Morganti y Sanchez.	A.	A.	A.	A.
José Maria Mateos y Vinuesa.	A.	A.	A.	A.
José Sabatel y Guerrero.	S.	S.	A.	A.

NOMBRES.	Anatomía general.	Anatomía decriptiva.	Exterior del caballo.	Ejercicios de Osteología.
D. Luis Arribas y Ramirez.	A.	A.	A.	A.
Lúcas Martinez.	A.	A.	A.	A.
Lorenzo Soletto y Perez.	S.	S.	S.	S.
Manuel Rodado y Asenjo.	S.	S.	S.	S.
Miguel Muñoz y Dama.	A.	A.	A.	A.
Matias Lopez y Cutanda.	S.	S.	S.	S.
Manuel Morales y Gutierrez.	S.	S.	S.	S.
Nicanor Galbez y Martin Saucedo.	A.	A.	A.	A.
Pedro de Aspizúa y Veraza.	A.	A.	A.	A.
Pedro Frades y Borrego.	A.	A.	A.	A.
Pablo Licera e Hita.	A.	A.	A.	A.
Pelegrin Pascual y Perez.	S.	S.	S.	S.
Ramon Raposo y Perez.	A.	A.	A.	A.
Rafael de Lora y Lopez.	A.	A.	A.	A.
Rafael Moreno y Gonzalez.	A.	A.	A.	A.
Ramon Bueno y Fernandez.	A.	A.	A.	A.
Ramon Mateo y Marcos.	A.	A.	A.	A.
Ramon Marcos y Garcia.	S.	A.	A.	A.
Rosendo Martinez y Fernandez.	A.	A.	A.	A.
Tomás Serrano y Francia.	S.	S.	S.	A.
Tomás Alejo y Robledo.	A.	A.	A.	A.
Valentin Piedras y Escribano.	A.	A.	A.	A.
Valerio Moraleda y Jurado.	A.	A.	A.	A.
Ventura Fernandez y Salinas.	A.	A.	A.	A.
Vicente Velasco y Turrion.	A.	A.	A.	A.

**SEGUNDO AÑO.**

**Enseñanza Oficial.**

	Fisiología general.	Fisiología especial.	Higiene general.	Higiene especial.
D. Agapito Mochales y Rincon.	A.	A.	A.	A.
Antonio del Espino y Aranda.	A.	A.	A.	A.
Angel Diez y Seisdedos.	No se p. á examen.			
Alfredo Alonso y Rodriguez.	A.	A.	A.	A.
Angel Sestines y Paredes.	A.	A.	A.	A.
Angel Martinez y Redondo.	A.	A.	A.	A.
Apolinar Gayo y Diaz.	A.	A.	A.	A.
Agustin Lopez y Palacios.	A.	A.	A.	A.
Antonio Colodron y Panadero.	A.	A.	A.	A.
Angel Estebez y Gil.	A.	A.	A.	A.
Antonio Garcia y Navarro.	A.	A.	A.	A.
Adrian Castilforte y Frias.	A.	A.	A.	A.
Antonio Martinez y Soto.	No se p. á examen.			
Antonio Pontes y Martin.	A.	A.	A.	A.
Antonio Sanchez e Iriarte.	A.	A.	A.	A.
Bernardino Garrido y Díaz.	No se p. á examen.			
Benito Cano y Benito.	A.	A.	A.	A.
Benito Redondo y Gabriel.	S.	S.	S.	S.
Cruz Rodriguez y Santos.	A.	A.	A.	A.
Carlos Uros y de la Oliva.	A.	A.	A.	A.
Cayetano Hernandez y Bartolo.	A.	A.	A.	A.
Gárlas Ortiz y Rolas.	A.	A.	A.	A.
Donato Hernandez y Alvarez.	A.	A.	A.	A.
Eusebio Conti y Montes.	S.	S.	A.	A.
Emilio Nieto.	No se p. á examen.			
Eusebio Garcia y Ruiz.	S.	S.	S.	S.
Eduardo Ortiz y Rodas.	A.	A.	A.	A.
Francisco Gonzalez y Ruiz.	A.	A.	A.	A.
Fernando Fernandez y Mangas.	A.	A.	A.	A.
Francisco Gimeno y Gonzalez.	A.	A.	A.	A.
Fernando Tomé y Gutierrez.	A.	A.	A.	A.
Francisco Vives y Rebollar.	A.	A.	A.	A.

(Se continuará.)